Petropar
ñanemba'e

Dirección Operativa de Contrataciones

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 17 de agosto de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Director Adjunto de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco de los Contratos PR/DL N° 1297/21 y PR/DL N° 1298/21 ambos de fecha 17 de agosto de 2021, suscritos con las Firmas FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I. e INPASA DEL PARAGUAY S.A., como resultado de la Convocatoria Nacional N° 03/21 ***"ADQUISICIÓN DE BIODIESEL",*** ID N° 394.666, a fin de declarar que los presentes Contratos fueron suscritos en forma anticipada en vista a la necesidad de contar con el producto para la mezcla con el gasoil comercializado.

Cabe mencionar la importancia de la adquisición de dicho producto, con el fin de poder proceder a la mezcla obligatoria con el Gasoil, en cumplimiento de la Ley N° 6389/19 de fecha 20 de noviembre de 2019 *"Que establece el régimen de promoción para la elaboración sostenible y utilización obligatoria de biocombustibles apto para la utilización en motores diésel"* y de la Resolución 1085 que establece el porcentaje de mezcla en el 2%.

La firma anticipada es realizada bajo responsabilidad de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y conforme a lo establecido en el último párrafo del Art. 81 del Decreto 2992/19, en el cual se establece: *"Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados por escrito y bajo su responsabilidad, las convocantes requieran hacerlo en un plazo menor",*

Atentamente.

Abg. Rafael Ruiz Diaz
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones